

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 29 de junio de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No.168
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de junio del año
dos mil veintitrés (2023).

Allegado a este despacho escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por la señora KELLY JOHANNA MONDRAGON ROMO, en representación de su hija G.H.M. en contra del señor ANDRES FELIPE HERRERA, en el cual solicita se apliquen las medidas correctivas para evitar que se sigan vulnerando los derechos fundamentales de la menor involucrada en este asunto, advierte este despacho que se hace necesario **requerir nuevamente** a la entidad bancaria "Banco Caja social" para que indiquen en qué fecha se realizó la consignación a la cuenta del juzgado y a favor de la demandante KELLY JOHANNA MONDRAGON ROMO, de la suma de \$888.840.55 por concepto de retención que se hiciera sobre la liquidación definitiva del demandado y así mismo se sirvan allegar la respectiva constancia de la mencionada consignación, toda vez que el último requerimiento se ordenó en Auto interlocutorio N° 559 del cinco (05) de junio de 2023 y se comunicó a la entidad Banco Caja Social en Oficio N° 484 del 13 de junio de 2023, sin embargo, la respuesta allegada por la entidad no corresponde a los valores que han afirmado que se descontaron de la liquidación del señor ANDRES FELIPE HERRERA .

Se ADVIERTE que el incumplimiento a esta orden, lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas o dejadas de consignar y a las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, consistentes en multas hasta de diez salarios mínimos legales vigentes, convertibles en arresto, equivalente al salario mínimo legal por día, hasta veinte días.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) **REQUERIR** al pagador del Banco Caja Social a través de la Gerencia de nómina y Planta de la Fundación Grupo Social del mismo, para que indiquen en qué fecha realizaron la consignación a la cuenta del juzgado y a favor de la demandante KELLY JOHANNA MONDRAGON ROMO, de la suma de \$888.840.55 por concepto de retención que se hiciera sobre la liquidación

definitiva del demandado y así mismo se sirvan allegar la respectiva constancia de la mencionada consignación.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

cg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. **118**
HOY, **30 DE JUNIO DE 2023** A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615e28a398b21aff7ab7cc84e37274b72a3bea8df42d6c89e88fa4b50d0d6c52**

Documento generado en 29/06/2023 02:25:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>